



Resolución Ministerial

N° 301 -2023-MINCETUR

Lima, 11 OCT 2023

VISTOS, el Informe N° 0017-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT-YND de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior; y el Memorándum N° 795-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se define a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como el sistema integrado para la facilitación del comercio exterior que, a través de medios electrónicos, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional; así como gestionar la documentación e información relativa a los procedimientos y servicios que se realicen a través de dicho sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que establece, entre otros aspectos, las reglas para el funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) a través de sus diversos Componentes y Servicios que presta a la comunidad del comercio exterior;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, detalla las entidades públicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la VUCE y que cuentan con procesos, procedimientos y trámites vinculados al ámbito de aplicación de la misma, entre las cuales, figura el Ministerio de la Producción (PRODUCE);

Que, mediante los documentos de vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior alcanza un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de un (01) procedimiento administrativo de PRODUCE para su trámite a través del Componente Mercancías Restringidas de la VUCE, asimismo, remite el Acta de Certificación N° 2023-002-PRODUCE que lo sustenta; razón por la cual resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que aprueba su incorporación;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de un (01) procedimiento administrativo del Ministerio de la Producción (PRODUCE) para su trámite a través del Componente Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO

**INCORPORACIÓN DE UN (1) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE) A LA VENTANILLA ÚNICA DE
COMERCIO EXTERIOR (VUCE) DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO (MINCETUR)**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD COMPETENTE
1	Constancia de Cumplimiento del Reglamento Técnico sobre Cilindros de Alta Presión para Almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible para Vehículos Automotores y Dispositivos de Sujeción de Cilindros para Gas Natural Comprimido.	Ministerio de la Producción (PRODUCE)

